

MEDICAMENTOS

TRATAMIENTOS PROLONGADOS

- Los medicamentos de uso prolongado deben ser prescriptos en el “**Formulario de Tratamiento Prolongado**”.
- Existen distintos formularios para las siguientes patologías crónicas:
 - Diabetes
 - Parkinson
 - Otras Patologías crónicas

Los mismos pueden ser retirados en el DSS o descargados directamente de la Página Web del Consejo: www.cpcesfe2.org.ar

- Los Formularios deben estar debidamente cumplimentados por el médico tratante (monodrogas y su concentración, nombre comercial, dosis diaria, información clínica, lapso probable, firma y sello del profesional).
Sugerimos controlar que consten todos los datos requeridos, a efectos de evitar demoras para su aprobación.
De ser necesario, la Auditoría Médica podrá solicitar ampliación de la información clínica y estudios complementarios.
- Una vez completados deben ser presentados en nuestro Departamento para ser autorizados y cargados en nuestro sistema.
- Transcurridos 2 días hábiles, podrá concurrir directamente a la farmacia con la correspondiente credencial, para adquirir sus medicamentos. En caso de psicofármacos deberá presentar la prescripción, que será requerida por la Farmacia para su archivo.
- Recuerde informar a este DSS cualquier cambio de dosis o plan de tratamiento.